



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de julio de 2021

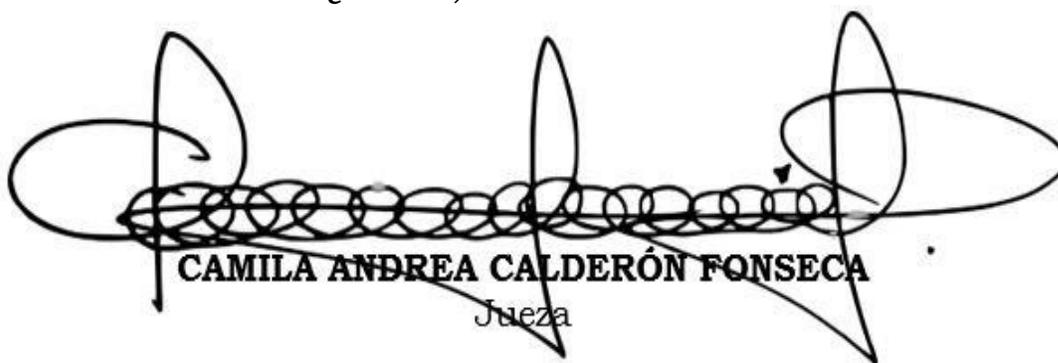
Expropiación No. 2020 – 00161

1.- Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, el despacho DESIGNA como Curadora *Ad-Litem* del demandado LUIS GONZAGA RUÍZ ÁVILA a la abogada ANA DELIA BOHÓRQUEZ DE SARA quien podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico jhcamelov@hotmail.com. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es de estricto cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

2.- Por el extremo actor, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 399 *ibidem*, esto es, en la puerta de acceso del bien objeto de expropiación fijese la “09ConstanciaEmplazamientoRegistroNacional”.

3.- Como quiera que la audiencia programada para el pasado 4 de junio, no se pudo evacuar, en razón a que, la titular del despacho se encontraba en permiso, sin que para esa fecha se hubiese designado su remplazo se REPROGRAMA la misma para el **12 de agosto de 2021** a las **9 am**.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **070** del **7 de julio de 2021**.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.